

# BOLETIN OFICIAL



# BALEAR.

NÚM. 3784.

## Artículo de oficio.

(Número 80.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de las islas Baleares.

Agricultura.—Circular.—El Escelentísimo señor ministro de Fomento me ha comunicado la real orden que sigue:

La buena conservacion y custodia de las propiedades agrícolas, su aislamiento en dilatados territorios à larga distancia de los pueblos agregados, la facilidad con que el crimen ó la ignorancia pueden atentar contra ellas y la índole misma de los intereses colectivos que producen, de tantas maneras subordinados à los incidentes fortuitos y à la influencia de las malas pasiones, desde muy antiguo dieron ocasion al establecimiento de la guardia rural destinada à defenderlas, poniendo à salvo los frutos de los campos, así de la depredacion y las tentativas de sus dañadores, como de las eventualidades locales y de las prácticas viciosas autorizadas por el tiempo y la costumbre. Esta benéfica institucion, producido en su mismo origen de una necesidad inevitable, ántes bien dirigida por las miras particulares y un vago deseo del bien, que por reglas constantes y principios estables, sin unidad y enlace en sus partes componentes, léjos de constituir un conjunto bien ordenado y de ofrecer en todas partes el mismo carácter, diferia tanto en su organizacion y sus deberes como son distintas las locali-

dades donde vino à constituirse, conservada hasta ahora por la prescripcion y la costumbre.

Habian cambiado las instituciones con los límites y la extension del cultivo, con las necesidades del agricultor, con las condiciones de la propiedad rural, y sin embargo la guarderia del campo, siempre la misma, conservando tradicionalmente las irregularidades y anomalías de su origen, falta de unidad y conveniente organizacion, aparecia irregular y viciosa, estacionaria y parásita, como una especie de anacronismo en medio de la reforma administrativa, tan felizmente intentada en nuestros días. Acomodarla al espíritu y las necesidades de la época, procurarle en una nueva existencia los medios de corresponder cumplidamente à su instituto, tal fué el objeto del real decreto de 8 de noviembre de 1849. Fijáronse desde entónces con claridad y precision las reglas para el nombramiento de los guardas, sus fianzas y distintivos, sus deberes y la naturaleza de los servicios que prestan à los campos, la diferencia entre los guardas municipales y los particulares destinados à la custodia de la propiedad privada, ya sean ó no jurados. Pero desgraciadamente ni allí donde la guardia rural puede convenir à los intereses de la localidad se ha establecido oportunamente, ni recibió tampoco, donde ya existe de muy antiguo, la nueva organizacion tal cual la prescribe el real decreto de 8 de noviembre de 1849.

O desatendido ó mal interpretado, no es hoy con muy cortas excepciones, la institucion que le produjo, lo que puede y debe ser. Las tradiciones alteradas, la fuerza de inercia, los hábitos viciosos, fueron pues de mas influjo y poderío en muchas localidades que las lecciones de la experiencia y el progreso general de las ideas. Vencer estos obstáculos, facilitar la aplicacion del real decreto donde su inobservancia le ha hecho infructuoso, introducir en él las mejoras aconsejadas por la práctica y el conocimiento de los hechos, será dispensar à la agricultura un inmenso beneficio, satisfaciendo una de sus necesidades mas urgentes.

Para conseguirlo y proceder con todo conocimiento de causa, se hace preciso

que V. S. manifieste à este Ministerio.

1.º Qué efectos ha producido en esa provincia el real decreto de 8 de noviembre de 1849, y si conforme à sus prescripciones se halla planteada la guardia rural en los pueblos donde es de antiguo conocida.

2.º Si será conveniente establecerla en otras localidades y darle mayor extension.

3.º Qué número de individuos la componen actualmente en cada municipalidad.

4.º Las condiciones exigidas por los Ayuntamientos para el nombramiento de un guardia municipal.

5.º La dotacion de cada uno.

6.º Los fondos que destinan los Ayuntamientos para satisfacer esta atencion, y si proceden de arbitrios, de bienes de propios ó de cualquiera otro recurso.

7.º La proporcion que exista entre el número de guardas y la extension del territorio confiado à su custodia.

8.º Si se limita su servicio solamente à guardar los campos y sus frutos, ó bien se extiende à otras atenciones.

9.º Si los de cada distrito municipal constituyen un cuerpo sometido à una ordenanza comun, ó si forman solo tantas fracciones aisladas como son las localidades en que residen.

10.º Qué dependencia tienen entre sí los de una comarca determinada.

11.º Si convendrá constituir las guarderias municipales de tal manera que pueda formarse de todas ellas en cada provincia un cuerpo especial con la dependencia, la organizacion y los gefes que hagan su servicio mas útil y general, no solamente en los casos ordinarios y comunes, sino en los extraordinarios é imprevistos.

12.º En el supuesto de que este pensamiento parezca beneficioso à los intereses colectivos de la agricultura y à la seguridad de los campos y de las personas, qué medios pueden ofrecer las localidades para realizarle.

La brevedad y exactitud con que V. S. evacue este informe será una nueva

prueba de su ilustrado celo por el mejor servicio público y de la puntualidad con que procura corresponder à la confianza de S. M.

De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guárdele à V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1857.—Moyano.—Señor Gobernador de la provincia de.....

*En su consecuencia, los señores Alcaldes en cuyo distrito haya guardas de campo, me manifestarán si seria conveniente aumentar su número; y los de aquellos en donde se carezca de estos dependientes, informarán acerca de si consideran que seria útil su establecimiento, expresando en caso afirmativo la manera de atender à este nuevo gasto.*

*Contestarán igualmente con la debida distincion sobre el contenido de cada uno de los artículos 5.º al 10.º inclusive para en su vista proponer lo mas conveniente para el fomento de una institucion tan benéfica à la prosperidad agrícola, esperando de su celo procederán con la mayor exactitud y brevedad à remitir à este Gobierno de provincia los espresados datos. Palma 18 de febrero de 1857.—José Maria Garelly.*

Agricultura.—Circular.—*El Exentísimo Sr. Ministro de Fomento me ha comunicado con fecha 5 del actual la Real orden que sigue:*

En breve va á finalizar el plazo que se fijó en la Real orden de 6 de diciembre último para que los gobernadores de las provincias, después de excitar el celo de las corporaciones provinciales y municipales, Juntas de agricultura, Sociedades económicas, ganaderos y agricultores, remitan al Ministerio de Fomento los datos convenientes para conocer el número de ganados, los instrumentos y productos agrícolas que dichas corporaciones y particulares se propongan presentar en la próxima exposición de París, así como el presupuesto aproximado de los gastos de conducción hasta la frontera del vecino imperio, con objeto de calcular, según la concurrencia probable, la protección que el Gobierno de S. M. puede dispensar á los que tomen parte en el concurso. A dicha Real orden se acompañaban ejemplares del decreto expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia, en el cual se expresan las condiciones del concurso, los formularios ó relaciones que deben preceder á la presentación, y las ventajas á que los expositores pueden aspirar, siendo una de ellas la conducción gratuita de los objetos desde la frontera hasta París. Digno es del mayor elogio el celo que los Gobernadores, Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas de agricultura y Sociedades económicas han desplegado para secundar el objeto del gobierno, por mas que las circunstancias que afectan actualmente á la agricultura presenten dificultades inmensas para conseguir el éxito, que de otro modo sería tan seguro como satisfactorio. Esto no obstante, y á fin de responder á varias consultas sobre si el gobierno de S. M. está ó no dispuesto á adquirir por cuenta del Estado los ganados, instrumentos y productos agrícolas que en mas ó menos cantidad se proponga presentar una corporación ó provincia, ó hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad para dirigirlos á París, ha acordado comunicar á V. S. las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El Gobierno de S. M. no se propone adquirir por su cuenta ganados, instrumentos ni productos agrícolas con el fin de presentarlos en el próximo concurso de París, ni hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad, sino estimular y proteger, por los medios que estén á su alcance, la concurrencia de expositores.

2.<sup>a</sup> Las relaciones mandadas formar y remitir tienen por principal objeto conocer aproximadamente los gastos de conducción de los ganados, instrumentos y productos solo hasta la frontera de Francia, supuesto que desde ella han de ser conducidos gratuitamente hasta París por cuenta del Gobierno francés, según el art. 26 del decreto.

3.<sup>a</sup> En este presupuesto han de comprenderse, entre los demás gastos, las dietas de los encargados de la conducción los cuales son indispensables cuando se remitan ganados.

4.<sup>a</sup> Se expresará también en el presupuesto si los expositores se proponen concurrir personalmente con los instrumentos ó productos, para que en este caso se sepa que se encargarán de ellos en París al finalizar el concurso, y de lo contrario, declaren que autorizan al Comisario régio español, bien para enajenar en París los efectos al precio mas ventajoso posible, siempre que aquellos

sean de alguna consideracion, bien para devolverlos á España y domicilio del expositor, previo abono por éste de los gastos que se ocasionen.

5.<sup>a</sup> Así las corporaciones como los particulares quedan autorizados para remitir á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en los meses de marzo y abril próximos, francos de porte y bien acondicionados, los instrumentos y productos agrícolas admisibles en el concurso de París, siempre que den aviso y remitan la relacion arreglada á los formularios antes del 25 de marzo, y siempre tambien que el poco volumen, corta cantidad de los objetos, ó la situacion geográfica de la localidad hagan preferible este medio á su remision directa á la frontera de Francia.

Los expositores que así lo verifiquen tendrán opcion á los beneficios que para todos acuerde el Gobierno, cuya declaracion se comunicará á los gobernadores de las provincias, cuando lo determine S. M. en vista de los datos que se tienen pedidos, y entonces los expositores deberán remitir en tiempo hábil las relaciones extendidas con sujecion á dichos formularios, que se facilitarán, caso de necesidad, en los Gobiernos civiles y en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. Las relaciones arregladas á los mismos formularios deberán presentarse en el Ministerio de Fomento antes del 25 de marzo, ó en el de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia antes del 9 de abril, según el contenido del artículo 27 del mencionado decreto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, recomendándole la pronta remision de los datos á que se refiere la de 6 de diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1857.—Moyano.

*He dispuesto su insercion en el Boletín Oficial, y á fin de que llegando á noticia de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos las prevenciones que en ella se hacen, cuiden de su cumplimiento en la parte que les corresponde, dándome cuenta con brevedad del éxito de las gestiones que hubiesen practicado á consecuencia de ésta y de mi primera circular de 30 de diciembre último sobre el mismo asunto.*

*Escuso reencargar á los Sres. Alcaldes redoblen sus esfuerzos para proporcionar el mayor número posible de expositores en beneficio de la agricultura, industria y comercio de estas islas. Palma 16 de febrero de 1857.—José Maria Garely.*

## (Número 82.)

Administracion.—Circular.—Habiendo llegado á noticia de este Gobierno de provincia que existen en ella algunas personas que, abusando de la buena fé de los Ayuntamientos y particulares, les inducen á confiarles la agencia de sus asuntos públicos, atribuyéndose influencias que no pueden tener para su pronto y favorable éxito; y hallándose la auto-

ridad superior en el deber de impedir los perjuicios que con semejante supercheria se acasionan á los pueblos, y de velar para que se cumplan puntualmente las leyes y reales órdenes que castigan unas á los falsarios, y prohíben otras que los ayuntamientos y corporaciones administrativas se valgan de agentes para promover y activar los negocios de interes comun, he resuelto prevenir á todos los de esta provincia, que no se valgan de ellos para los referidos negocios, ya pendan en las oficinas de administracion civil, ya en las de hacienda pública, pues que además de incurrir en responsabilidad por la infraccion de las referidas reales órdenes, sería completamente inútil, y aun perjudicial á sus intereses, la intervencion de ningun agente. En efecto en las oficinas públicas, y señaladamente en las de administracion de provincia y de hacienda pública que se hallan bajo la dependencia inmediata de mi autoridad, no se dá otra preferencia al despacho de los negocios, que la que exige su naturaleza, ni pueden tenerse en cuenta para su resolucion otras consideraciones que el cumplimiento de las leyes, los señores Alcaldes pueden en su consecuencia remitir las instancias directamente, en la seguridad de que serán debidamente atendidas, y de que la mejor recomendacion para estas oficinas será la del carácter de funcionarios públicos, interesados en el bien comun, de que se hallan investidos; y en la inteligencia de que la intervencion de personas extrañas, y acaso desacreditadas, haria sospechosa la justicia de sus peticiones, y pondria en duda su celo en la administracion de los intereses municipales.

Los particulares pueden acercarse con igual confianza á las oficinas, ó remitir sus instancias directamente.

Por último debo advertir que las personas que abusando de la credulidad de las corporaciones, ó particulares, los engañan con sus supuestas influencias, ó les propongan uso de medios reprobados para el logro de sus pretensiones, serán entregados sin consideracion de ninguna clase á la accion de los tribunales de justicia, para que les apliquen las penas señaladas en el código penal á los falsarios y estafadores.—Palma 18 de febrero de 1857.—José Maria Garely.

## (Número 83.)

El Sr. cónsul de Francia en estas islas me ha manifestado que S. A. I. el príncipe Napoleon en su viaje por los mares del Norte ha hecho arrojar desde la corbeta *Reina Hortencia* gran número de flotadores con el objeto de hacer investigaciones sobre las corrientes marítimas; y por si viniere el caso de que alguno de ellos fuese encontrado en los puertos de estas islas, he creído conveniente dirigirme por medio del *Boletín Oficial* y demás periódicos á los alcaldes de los pueblos del litoral, para que dispongan sea presentado al mismo Sr. cónsul, á cuyo fin se publican á continuación las señas de los mismos flotadores. Palma 18 de febrero de 1857.—José Maria Garely.

Cada flotador se compone de un cilindro de pino de 0, m 25 de diámetro por 0, 25 de altura. En la direccion del eje del cilindro se ha colocado una pequeña redo-

ma de cristal, cerrada, conteniendo un billete que dice:

*Viage de S. A. I. el Principe Napoleon, á bordo de la corbeta Reina Hortencia, al mando del capitán de navío M. de la Ronciere.*

*Billete echado al mar el dia..... de 1856.*

*Latitud.....*

*Longitud del meridiano de Paris.....*

*Se ruega al que encuentre este billete, lo remita al cónsul de Francia mas inmediato.*

Esos billetes, escritos en idioma frances, llevan la traduccion en ingles, latin y ruso, y las redomas están sujetadas á los cilindros por media de una capa de cera que las cubre completamente.

En la parte superior de cada uno de estos, hay una plancha de plomo con el lema *La Reyna Hortensé* y la fecha de la immersion. Por último, con el objeto de llamar mejor la atencion hacia estos flotadores y para que no se confundan con otros objetos flotantes, se han colocado dos clavijas, perpendiculares entre sí, que atraviesan el cilindro en forma de cruz y salen unos dos decímetros sobre la superficie de los mismos.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

*de hacienda pública de las Baleares.*

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del real decreto de 25 enero del año próximo pasado, se espenderá en el actual y en el estanco principal de esta capital á 50 rs. pliego; el nuevo papel sellado que para pago de los derechos de matrícula en las escuelas y universidades, ha de sustituir al de reintegro que provisionalmente se empleaba.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes corresponda su uso. Palma 17 de febrero de 1857.—José Antonio Bustinduy.

D. Andres Leon Martin, juez de primera instancia del partido de Palma y de hacienda de Mallorca é Iviza.

*Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Martin Margarita natural de la villa de Santa Margarita contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de contrabando; para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir su indagatoria y defenderse de la culpa que contra él resulta, que si no lo verifica sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose en los estrados de este Juzgado las notificaciones y demás procedimientos, sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva inclusive.—Palma 16 de febrero de 1857.—Andres Leon Martin.—P. S. mandado.—Miguel Villalonga escribano.*

Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Inca provincia de las Baleares.

Por disposición del señor juez de primera instancia de este partido se han sacado á pública subasta por término de treinta días dos fincas situadas en las marjales de La Puebla la una llamada can Peregrina de estension de dos terceras partes de un cuarton, y la otra Son Señó de una tercera parte de un cuarton propias de Gabriel Serra (a) Dima; las que se venden para pago de costas de cierta causa que se le formó sobre hurto de haces de havas, quedando señalado para su remate el día 5 de marzo próximo á las doce de la mañana en los estrados de este tribunal, bajo los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta que obra en la escribania del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero de esta villa José Trias.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos de la capital para conocimiento de los licitadores. Inca 18 de febrero de 1857.—Jacinto de Alcover.—P. S. M.—Bernardo Roca, escribano.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva dar publicidad á estas disposiciones por medio del *Boletín oficial* de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de los partícipes eclesiásticos interesados en la liquidación.

En debida obtemperancia de lo prevenido por la superioridad lo hace notorio la Administración para conocimiento de los señores eclesiásticos de esta diócesis interesados en la liquidación. Ciudadela (Menorca) 16 de febrero de 1857.—Pedro Taltavury.

## Agricultura.

### LA GRANJA DE TIPTREE-HALL.

La granja de Tiptree-hall es una de las curiosidades agrícolas de la Inglaterra; está situada en el condado de Essex á distancia casi de 48 leguas de Lóndres cerca de Colchester.

Hace diez ó doce años las 300 fanegas de tierra de que consta la granja no producen mas que junco, brezos y algunos retamales bastante claros. Las dos terceras partes del terreno se componian de una arcilla compacta, tenaz y pegajosa en invierno, y dura y consistente durante las sequías del estío. La otra estaba formada de arena y arcilla.

Mr. Mechi, el propietario de la hacienda, es uno de los mas ricos comerciantes de Lóndres, que el sufragio de sus conciudadanos acaba de llamar á las funciones importantes de Xerif de la ciudad, y de Miffdiesex, para los años 1856 1857. El Xerif en el orden de preferencia viene inmediatamente despues de Lord Corregidor. Mr. Mechi está dotado de un espíritu activo y emprendedor; y es tan apasionado de la agricultura como muchos ingleses, tanto por sentimiento nacional, como por afición á este arte, afición de que nosotros por desgracia carecemos. Cuando empezó á invertir su dinero en esta tierra ingrata y árida, la crítica maliciosa y burlona se apoderó de sus primeros ensayos, poniéndole el apodo de *dilettante farmer*. Mechi no hizo caso, como todo el que comprende bien el objeto que se propone; los que le habian criticado acabaron por ser partidarios suyos y muchos de los que le acosaron con sus burlas se tendrían hoy por muy dichosos con poder ser contados en el número privilegiado de los que anualmente son convidados á disfrutar de las bellezas de la magnífica granja.

Si Mr. Mechi se propuso demostrar á los agricultores que la tierra es una esclava sumisa á la voluntad del hombre, que teniendo la ciencia por guía se puede obtener de ella todo el partido que se la exige; lo ha conseguido completamente. Jamás labrador alguno tuvo que luchar con un suelo mas ingrato; por eso nunca se ha presentado una prueba mas concluyente de que la producción no tanto está en relacion de la bondad de la tierra como en relacion del buen cultivo.

Cuando Mr. Mechi adquirió la tierra de Tiptree-hall, empleó el *escobaje*, despues la hizo drenar (desecar el terreno con zanjas) en grande escala á diversas

profundidades, segun el grosor de la capa arcillosa. Yo he recorrido una colina cubierta de un trigo frondoso que ha sido drenada en algunos sitios á cerca de 4 metros de profundidad. Estábamos en el mes de julio: habian precedido días bastante secos y las acequias despedian una cantidad considerable de agua fresca y clara. Las tierras drenadas habian sido labradas con el arado de sub-suelo, y despues se han sembrado alternativamente de trigo, havas, avena, alfalfa y trevol.

Como complemento del drenage, Mr. Mechi ha aplicado á toda su propiedad el sistema conocido con el nombre de *sistema kennedy*, que consiste en regar con el abono líquido.

Describiremos las medidas adoptadas por Mr. Mechi para aplicar este importante método de abono que no es ni siquiera conocido en España.

La estabulacion permanente se halla establecida para todo el ganado de la granja; las porqueras, situadas detras de la casa, están construidas de manera que en ellas no se desperdicia ni una sola partícula de estiércol. El cerdo anda sobre una especie de enverjado cuyos travesaños están ligeramente redondeados. Las deposiciones caen con la orina en un depósito subterráneo muy bien asfaltado.

En el centro del edificio hay colocada una máquina de vapor constante de fuerza de seis caballos. Esta máquina hace poner en movimiento otra de trillar, varios trituradores y corta raices etc. colocadas en el interior del edificio. Pero su empleo principal consiste en poner en juego un sistema de bombas aspirantes é impelentes que egercen la doble funcion de trasportar el liquido de los pozos subterráneos á un gran aljibon ó balsa abierta á corta distancia de los edificios, y de introducirle en seguida en los tubos del conducto.

Este depósito recibe así mismo las orinas que provienen de los establos, y todas las aguas sucias de la granja, á las cuales se añade una cantidad conveniente de agua para deluir las materias contenidas en ella.

Una grande hilera de tubos subterráneos parte de esta balsa para llevar las orinas al centro de los diferentes pedazos de tierra. Estos tubos, de hierro fundido colocados debajo de la tierra á una profundidad suficiente para no servir de obstáculo á las labores profundas, tienen casi 3 pulgadas inglesas de diámetro (0. m. 76). Se adopta al orificio del conducto que fluye en el comedio de la tierra una manga de guta percha terminado por una plancha agujereada de metal como la que usan los zapadores bomberos. El liquido removido por la accion de las bombas sale por el orificio de la manga, y se esparce sobre la tierra como una lluvia benéfica. Alargando ó acortando los tubos, el obrero que tiene la manga puede regar todo el terreno.

Cuando yo visité á Tiptree-hall, M. Mechi hizo regar á mi presencia un campo sembrado de báltico, situado á una gran distancia de la casa, este forraje habia sido pastado tres veces durante el verano, y se disponia á que la pastase el ganado por cuarta. Para fines de la estacion M. Mechi esperaba que fuese pastado la quinta, y despues cojer de él una abundante cosecha de heno.

El abono líquido con que se riega el forraje exhala algun olor; sin embargo, los ganados conducidos á este sitio cinco ó seis horas despues del riego, comen la yerba sin la menor repugnancia.

El gran secreto de las maravillas de Tiptree-Hall consiste ciertamente en la aplicacion simultánea del *drenage* y del sistema Kennedy. La influencia del abono líquido convenientemente preparado y aplicado con inteligencia, es extraordinariamente enérgica; en los campos así

regados, dura por espacio de muchos años. Este fenómeno no tiene nada de sorprendente, si se tiene en consideracion la accion mecánica que lo produce. Las partículas fertilizantes del estiércol contenidas en el liquido, penetran interiormente en la tierra por medio de él, que tiende á infiltrarse por todos sus poros para repararse en seguida á los tubos del drenage. El agua que sale por los tubos es clara, inodora é insípida; ha sido pues purificada por la tierra, en la cual ha dejado todo el abono que contenia, y es prueba de que se verifica una incorporacion inmediata, completa y profunda del abono con las moléculas del terreno, que es el ideal que buzcaban los agricultores, y que no habian podido conseguir antes de la invencion del sistema de Kennedy.

Es verdad que la creacion de estas artérias ó conductos subterráneos que conducen á todos los puntos de la granja el abono líquido que los fecunda ha debido exigir en un principio el empleo de grandes capitales; el importe de los tubos, el sostenimiento de la máquina de vapor, deben gravar ciertamente con una suma considerable el valor ordinario del estiércol: Mr. Mechi, teniendo en cuenta lo que sube la compra del hierro, estima el coste de esta mejora en unos 4,000 rs. la hectárea (21 celemines), mas afirma que el capital adelantado es pingüemente remunerado por los productos extraordinarios de la tierra.

Sin embargo, los resultados económicos de la granja de Tiptree-hall, que se ha establecido hasta con lujo, aun no son creidos por muchos en Inglaterra; y si los adelantos agrícolas del honorable M. Mechi son innegables para todos bajo el punto de vista de los prodigios que ha alcanzado; algunos se empeñan en no conceder que las ventajas obtenidas sean suficientes á cubrir el interés de los capitales invertidos.

No es posible formar una opinion exacta acerca de este punto, á no ser que el propietario de Tiptree-hall que recibe con tanto agrado los que visitan su quinta, consienta en poner de manifiesto sus libros de caja, que es lo único que puede servir de dato de comparacion para los productos y los gastos. En todo caso M. Mechi ha sacrificado generosamente muchos miles de duros, para demostrar prácticamente los buenos resultados del drenage, y del sistema de Kennedy, sobre tierras que se tenían por estériles. Los primeros ensayos son siempre muy costosos; pero cuando un principio es bueno, se encuentra muy pronto el medio de aplicarle con condiciones de progresivas ventajas. Respecto del sistema Kennedy, por ejemplo, se pueden sustituir con tubos de barro cocido los tubos de hierro; un motor hidráulico al vapor; utilizar bien las zanjas combinando la posición de los tubos del conducto con la de los del drenage, etc. Mas aunque el resultado económico fuese poco satisfactorio, esto no probaria nada contra la bondad del sistema, tanto mas cuanto que los trabajos echos para la conduccion de las orinas á las tierras son para mucho tiempo, entran en la categoria de gastos generales, y son susceptibles, por consiguiente, de irse amortizando anualmente, y de no representar á la vuelta de algunas cosechas mas que una cantidad insignificante.

El conjunto de tantas maravillas debidas al empleo del abono líquido, ha producido en todos los agricultores extranjeros el mismo disgusto de ver perderse en los rios y en las riberas cantidades inmensas del abono que producen las villas y las ciudades, el cual, bien aprovechado, seria suficiente para fertilizar una gran parte del terreno que permanece baldío y estéril.

En Tiptree-hall, como en Babraham, los edificios de la Granja están rodeados de espesos bosquecillos de arbustos á las miradas de las personas que moran en la habitacion principal. Estas construccio-

nes son generalmente bastante reducidas en Inglaterra, donde no se conocen las Granjas. Ellas se reducen poco mas ó menos á la cuadra, á los establos y tinajas.

M. Mechi que es el protector natural de los adelantos agrícolas, de todos los ensayos que tienen por objeto acrecentar la producción del suelo ó de disminuir los gastos del cultivo, ha admitido en Tiptree-hall algunas de las reformas puestas en uso de Melinsford.

En suma, y cualquiera que sean los resultados económicos del sistema de cultivo seguido en la quinta de Tiptree-hall, aquellos labradores que tengan ocasion de visitarla, se llevarán un recuerdo indeleble de la cordial recepcion que hace en ella su dueño.

DE LA FERMENTACION DEL MOSTO.

La vendimia y la pisá estan concluidas en casi todas partes; el mosto se ha encerrado en las tinajas; la fermentacion vá á empezar ó ya ha empezado; siguiendo nuestro plan de explicar química ó físicamente las operaciones é industrias agrícolas de cada estacion, espondremos hoy lo que sucede y hay que hacer con el mosto desde que se encuba.

Ya que se han puesto todos los cuidados necesarios en la vendimia y en corregir las faltas que pueda tener el mosto, es de la mayor importancia atender con no menores á una conveniente fermentacion.

Aun no ha entrado el mosto en la vasija cuando ya principia á fermentar: el que sale de un racimo, que se ha exprimido casualmente ó con cuidado, presenta al momento este fenómeno, que cualquiera podrá observar si en ello para la atencion. Los antiguos separaban cuidadosamente el primer jugo que espontáneamente salia de las uvas, ó se separaba de grano por una ligera presion y le hacian fermentar á parte, consiguiendo de este modo una deliciosa bebida á que llamaban «Protron: mustum sponté defluens antequam calcetur uvæ;» pero nosotros no tenemos el gusto tan delicado, ó por mejor decir, somos menos curiosos, y todo lo resolvemos.

Antes de echar el mosto en la cuba, tinaja ú otra cualquier vasija debe limpiarse y lavarse ésta con el mayor cuidado con agua caliente, en la que se suele disolver segun unos sal, é hinojo segun otros; y seria muy conveniente que se diesen á sus paredes dos ó tres manos de cal; con el fin de que absorbiese ésta una parte del ácido málico que tiene el mosto en gran cantidad.

Antes que tratemos de como debe dirigirse la fermentacion, digamos los fenómenos que se verifican, para que puedan por ello convencerse los cosecheros de lo que conviene hacer.

La fermentacion se manifiesta desde luego por unas burbujitas que aparecen en la superficie del mosto: se las vé subir poco á poco desde el centro del liquido y deshacerse en la parte superior: á su paso, atravesando las varias capas de él, agitan los principios de que se compone el mosto, chocan con todas las moléculas, y luego resulta de ello un silbido muy semejante al que produce un hervor tranquilo. En seguida se vén claramente elevarse algunas pulgadas mas arriba de la superficie del liquido unas gotitas que luego vuelven á caer; y en este caso el caldo se enturbia, se mezcla, se confunde, se agita, &.: filamentosos, hollejos, raspas, pepitas, nadando por uno y otro lado, se chocan, suben y bajan, hasta que en fin se fijan en la superficie ó caen al fondo; y de esta manera y á consecuencia de este movimiento interno se forma en la superficie del liquido una capa mas ó menos gruesa que se llama en algunas partes «casca», y los franceses nombran «sombbrero de la vendimia».

Este rápido movimiento y el continuado desprendimiento de ampollas aeriformes aumentan mucho el volumen de la masa, y el liquido sube á mayor altura de la que tenia; las ampollas ó burbujitas que encuentran resistencia para elevarse á causa del espesor que tiene la casca, se hacen paso por algunos puntos y producen una espuma muy abundante. Aumentándose el calor, á proporcion que fermenta con mas energia el mosto, hace salir un olor de espíritu de vino que se esparce á los alrededores de la cuba ó tinaja: el liquido vá tomando cada vez mas color, y pasados algunos dias (y algunas veces despues de fermentar tumultuosamente algunas horas) se disminuyen los sintomas, queda reducida la masa á su primer volumen, se aclara el liquido y se concluye la fermentacion sensible.

Entre los fenómenos mas marcados y efectos mas visibles de la fermentacion, hay cuatro principales que piden una particular atencion, á saber: «la producción del calor, el desprendimiento del gas; la formacion del alcohol; y el color que toma el liquido.»

1.º Calor que se produce.

Sucede algunas veces en paises frios, y en general cuando la temperatura de la atmosfera no llega á 40 grados, que el mosto echado en la vasija no llega á fermentar, á menos que no se procure calentarle ya echándole otro mosto hirviendo, ya agitándole fuertemente, ya haciendo lumbre en el mismo sitio, ó por cualquier otro medio; pero luego que principia á fermentar se vá aumentando el calor: éste no siempre es igual en toda la masa, y por lo comun es mayor en medio de ella y crece agitando la casca en todas direcciones, con cuyo medio se logra igualarle en todos los puntos; pudiéndose concluir como verdades incontestables: 1.º que en temperatura igual, cuanto mayor sea la masa, mayor será la efervescencia, el movimiento y el calor; 2.º que esto se verificará tambien cuando el mosto esté mezclado con mas hollejos, pepitas, escobajo, &.: y 3.º que la fermentacion puede producir desde 12 hasta 28 grados de calor.

2.º Desprendimiento del gas.

El gas ácido carbónico (es el tufo) que se exhala en la fermentacion, y los malos efectos que produce en la respiracion son conocidos de todo el mundo. Este gas es el que se escapa de todos los puntos de la masa, formando burbujitas, y el que hace verterse en espuma una porcion del liquido por la boca de la vasija. Reteniéndole por todos los medios posibles y evitando su evaporacion, conservaria el vino una cantidad de aroma y de alcohol que con él se exhalan. Los antiguos conocian estos medios, y distinguian cuidadosamente cual era el producto de una fermentacion «libre», y cual el de la «cerrada»: es decir, hecha en vasijas abiertas ó tapadas. Los vinos espumosos deben esta propiedad á que se les ha encerrado en botellas antes que hayan fermentado del todo, y cuando se les destapa huye con fuerza porque ha estado comprimido junto con el liquido.

5.º Formacion del alcohol.

El azúcar se halla en el mosto y desaparece con la fermentacion, reemplazándole el alcohol, que caracteriza esencialmente el vino; y como el fin y objeto de ella se reduce á producir este efecto, se sigue que la formacion del alcohol se halla en proporcion con la destruccion del azúcar, y que aquel será mas abundante si lo ha sido tambien éste. Así es que se produce cuanto alcohol se quiera echando al mosto la cantidad de azúcar correspondiente. Este vá desapareciendo á medida que vá fermentando el mosto, y llega un momento en que desaparece tambien el dulzor que le comunica; y si queda algo, despues de fermentar sensiblemente, ya deja percibirse despues de la fermentacion insensible, en queno resta mas que alcohol mezclado con un poco de extracto y de principio colorante.

4.º Color del vino.

El puro jugo de la uva ya sea negra, ya blanca, no dá mas que mosto sin color: éste le adquiere el vino cuando fermenta con el hollejo de la uva tinta. Una larga esperiencia y constante observacion han hecho que se miren como axiomas los resultados siguientes:

El vino adquiere mas color cuanto mas tiempo tarda en fermentar

Toma tanto menos color cuanto menor cantidad de casca se le ha echado.

Es mas subido su color cuanto mas madura y menos acuosa ha sido la uva de que procede.

El que proviene de la casca prensada saca un color mas subido.

Los vinos meridionales, y en general los que se recogen en parages espuestos al mediodia, tienen mas color que los del norte.

Variedades.

Premios.

Hé aquí los premios que ha concedido la sociedad protectora de animales en su última sesion anual.—1.º Una medalla de plata sobre dorada á Mr. Godin fundador y redactor único del periódico «El protector legislador y amigo de los animales» cuyas páginas demuestran siempre un «amor ardiente á estos seres inferiores á los que no solamente se debe justicia y compasion, sino bondad, dulzura y paciencia.»—2.º Una medalla de plata á Mr. Papin por sus consejos á los labradores bretones «acerca de la higiene de los animales domésticos» libro escrito con sencillez, de fácil comprension, lleno de hechos interesantes relativos á la conservacion, salud, fuerzas y bienestar de dichos animales, al acrecentamiento de sus productos y á la riqueza de la agricultura.—3.º Una medalla de bronce al aparato que ha inventado Mr. Taiche para bajar los caballos á los pozos de las minas sin dolor y sin peligro.—4.º Una medalla de bronce á Mr. Thereze por el sillin y mantilla en el que ha reemplazado el arzon de madera con otro de cuero, y flexible que se pliega á todas las posiciones sin lastimar á los caballos, y sirve para toda clase de alzadas y formas diferentes.—5.º Una medalla de bronce á Mr. Thomé por su carretón para conducir estiércol que carga en un cilindro de gran diámetro en vez

de ruedas, aliviando al caballo y disminuyendo en mas de una cuarta parte el esfuerzo que tienen que hacer en su rudo transporte para abonar los campos labrados.—6.º Una medalla de plata á la excelente máquina para empollar huevos, de Mr. Vallée, empleada en el museo de historia natural. Compónese de una caja de madera de corto volumen, de poco precio, guarnecida de cajoncitos en que se colocan los huevos: una lámpara Locatelli cuyo coste no pasa de un céntimo por hora mantiene un calor constante; un termómetro regulador que por medio de un mecanismo ingenioso, y segun la necesidad abre y cierra el acceso al aire exterior, marca al mismo tiempo en la superficie la temperatura del interior. Ya ha producido este amaño buenos resultados á las personas que crían gran número de aves de corral.—7.º Una medalla de plata á Mr. Borne de Clair.—Fontaine, y medallas de Bronce á Mr. M. Harreanx, Sauvé, La gniez que han renunciado á la bárbara costumbre de hinchar las sanguijuelas con sangre de caballos vivos, y han creado pantanos saludables donde esos anélidos se alimentan con sangre de los mataderos, de ranas, de moluscos y jugos vegetales.—8.º Una medalla de plata á Mr. Antoine de Rhirms por su método de preservar las abejas durante el invierno en silos subterráneos que ya hemos descrito en otras ocasiones.—9.º Gran número de medallas de plata y bronce por actos de represion de crueldades con los animales.

Como se vé en otros paises no faltan jamás al sabio estímulo para sus investigaciones, ni premio para ningun invento útil. ¿Cómo así no han de prosperar las ciencias y las artes?

Mr. Blozk clasifica el suelo de España, de la manera siguiente:

Suelos.	Hectáreas.	Fanegas.
Tierras arables de secano...	47.358,500	56.959,014
Idem, idem de regalo.	2.000,000	3.405,800
Tierras de viñedo...	900,000	1.397,610
Idem de olivar...	3.382,500	5.252,648
Id. de otras plantaciones...	1.200,000	1.863,480
Id. de prado...	6.750,000	11.870,685
Bosques...	4.500,000	2.329,350
Suelos perdidos para el cultivo.	8.069,974	12.531,583
	41.460,794	65.346,206

PALMA.

IMPRESA MALLORQUINA,

á cargo de

JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Santo Domingo, número 58,